



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Primera Instancia promovida por **JAVIER ALEJANDRO GRANADOS RIVERA** en contra de BIKE HOUSE S.A.S., luego de haberse estudiado la demanda, se encuentra que no cumple los requisitos establecidos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social - CPTSS, por lo que se **INADMITE**, y se ordena a la parte actora que dentro del término de cinco (5) días hábiles cumpla con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- Atendiendo lo establecido en el numeral 6 del artículo mencionado, aclarar ¿por qué se busca en la pretensión 1ª de la demanda y en el poder, que se declare la existencia de un contrato de trabajo a término fijo, desde el día 2 de noviembre de 2016 hasta el día 9 de mayo de 2018?, si en el hecho 1º de la demanda y en la certificación laboral aportada, se indica que los extremos de la relación laboral fueron desde el día 10 de mayo de 2016 hasta el día 22 de abril de 2020, y con un contrato a término indefinido.

En caso que se trate de un error al momento de señalar las pretensiones, se le recomienda volver a formular las mismas, en concordancia con los hechos de la demanda, y además, aportar nuevo poder que corresponda con las nuevas pretensiones.

- Finalmente, con base en el artículo 6º del Decreto 806/20, aportar constancia de remisión por medio electrónico al demandado, del escrito con el que pretende subsanar los requisitos solicitados en el presente auto.

Notifíquese,

Carolina Henao V.

CAROLINA HENAO VALDÉS
JUEZ (E)

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº **85** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
30 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

Luis Daniel Acosta López

LUIS DANIEL ACOSTA LÓPEZ
SECRETARIO

JCP

Radicado: 05001-31-05-005-2020-00212-00
inadmite demanda

Firmado Por:

CAROLINA HENAO VALDES
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **936ac47afc40416fc5f48add42b0303198bcb1b70ee49456b730cc702a9a435b**
Documento generado en 29/10/2020 05:17:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>